



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 072-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 31 de Agosto del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de VIII Sesión Ordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 29 de Agosto del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que el artículo 2.14, numeral I, literal b), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país “Asesorar al Estado, sociedad Civil, poderes públicos e instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, considerando que es concierto general el que el desarrollo sostenible de los pueblos y el auge de la cultura dependen mutuamente entre sí y que uno de los fines principales del desarrollo humano es la prosperidad social y cultural del individuo y que el acceso a la participación en la vida cultural es un derecho inherente a las personas, el CIP CDLL está obligado a crear las condiciones necesarias para el pleno goce de este derecho universal, haciendo que la política cultural sea un componente central de la política de desarrollo, que promueva la creatividad y la participación general en la actividad cultural, reestructurando sus políticas a fin de conservar y acentuar la importancia del patrimonio histórico y la promoción de las industrias culturales, promoviendo la diversidad cultural y lingüística dentro de y para la sociedad de información y, finalmente, poniendo más recursos humanos a disposición del desarrollo cultural, por tanto es necesario la designación de los miembros de la Comisión Ambiental.

Que, estando al acuerdo unánime en la VIII Sesión Ordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 29 de Agosto del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Cultura, con eficacia anticipada, del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	FILIBERTO MELCHOR AZABACHE FERNÁNDEZ	97916	Ing. Electrónica
VICEPRESIDENTE	NANCY ELIZABETH ALVA AHÓN	65640	Ing. Química
SECRETARIO	WILLIAM JOSÉ BORJAS AGUIRRE	71198	Ing. Química
VOCAL	LUIS CANTERA CHÁVEZ	193975	Ing. Electrónica
VOCAL	ESMERALDA VERDE MONTOYA	171887	Ing. Química
VOCAL	JOSÉ LUIS PALACIOS POLO	142657	Ing. Metalúrgica
VOCAL	SILVANA ROSANNA SANTA MARIA CAMPOS	48238	Ing. Química
VOCAL	LUIS BURGOS SARMIENTO	145658	Ing. Civil

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental

Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/rv
Archivo